Cabildo: Salud, un derecho

Jorge Carabantes

Desde mediados de 2020 esta agrupación de personas vinculadas al Sector Salud ha venido impulsando a través de las redes sociales (cabildosaludunderecho@gmail.com), la inclusión del Derecho a la Salud en la Nueva Constitución y la instalación de un sistema de salud universal, solidario y plurinacional. En este período se han realizado numerosas reuniones de trabajo virtual sobre variados temas a partir de los cuales se ha elaborado importante documentación orientada a servir de.... "documentos sociales de referencia técnica en salud, basados en nuestros conversatorios, para difundir entre los constituyentes elegidos democráticamente." Entre este material cabe mencionar: "Principios del derecho a la salud" donde se presenta las bases del pensamiento para la construcción del nuevo sistema de salud que propone la agrupación, centrado en las comunidades. En abril de 2021se logra consolidar un documento base de "Conceptos de salud para la nueva constitución", que incluye posturas de DDHH, sistema de salud y participación.

Otra modalidad de trabajo han sido los conversatorios realizados a partir de abril de 2021 sobre distintos temas entre los cuales destacan: Ciclo de Conversatorios con Candidatos a Constituyentes; Sobre Determinación social en Salud, con exponentes internacionales; Ley de reconocimiento y protección de los derechos de las personas en la atención de Salud Mental.

Resultado de los debates y planteamientos recogidos en diversas audiencias y coincidiendo con el período de recepción de propuestas a la Asamblea Constitucional, la agrupación "Cabildo: Salud un derecho" da a conocer la propuesta de "Iniciativa popular de norma constitucional sobre el derecho a la Salud" en la que que presenta los fundamentos en el formato solicitado por la Convención Constitucional. En un segundo documento se presenta el articulado que se propone sea publicado para que sea apoyado mediante firma por más de 15.000 personas de a lo menos cuatro Regiones del país.



. Iniciativa Popular de Norma

Título Sistema Único de Salud, Universal, Plurinacional e Integrado para el

nuevo Chile que estamos construyendo democráticamente

Ingresada Cabildo "Salud, un Derecho"

por Organización

Tema y Salud en todas las políticas con enfoque en los determinantes

Comisión sociale

4 - Derechos Fundamentales

Etapa 2: Fundamentos INFORMACIÓN

1.- ¿Cuál es el problema que tú o tu organización han encontrado y buscan solucionar?

Cuéntanos aquí, en un breve texto, cuál es el problema o situación que tu iniciativa popular de norma está tratando de resolver y que de ser solucionada mejoraría las vidas de quienes integramos Chile. El problema puede ser social, legal o de cualquier tipo. Sólo nos interesa saber desde dónde te sitúas para proponernos esta norma.

Máximo 2.000 caracteres

El cuidado de salud de la población en Chile es deficiente, determinado por el sistema socioeconómico vigente, la falta de reconocimiento de la diversidad de las personas y pueblos en su sentido más amplio y no considera los principios de la seguridad social.

En la constitución actual no se incluye el derecho a la salud como un derecho humano fundamental. Solo existe el derecho a elegir el sistema de salud, pero no la obligación del Estado de garantizar el derecho de la población a acceder a un sistema de salud oportuno y de calidad. Tampoco lograr que las condiciones sociales que determinan el estado de salud se encuentren en un óptimo nivel.

La Salud es asumida por el Estado con una óptica sectorial con un fuerte énfasis en la atención médica, con poca vinculación con los otros sectores sociales y sin la participación vinculante de las organizaciones sociales, científicas y académicas. La rectoría del Ministerio de Salud es débil. El modelo de atención de salud es biomédico, hospitalocéntrico, no considera la multicausalidad de los problemas de Salud, excluye la participación incidente de la comunidad y no considera la diversidad cultural de los pueblos que habitan en Chile.

Por otra parte, los sistemas de salud existentes expresan una profunda inequidad en el acceso a la salud. Los sectores de mayores recursos cuentan con una medicina curativa fuertemente determinada por las lógicas del mercado con escasa dedicación a la promoción y prevención, mientras más del 70% de la población no logra acceder a cuidados de salud oportunos y de calidad en todos los niveles del sistema público.



El financiamiento de la Salud sigue una lógica de seguros y de aporte privado y el sistema público de salud, que atiende al 80% de la población, especialmente a los de menores recursos y a los adultos mayores, no cuenta con los recursos que necesita.

Esto ha llevado a resultados de salud nacionales y regionales insatisfactorios con un creciente aumento de las enfermedades crónicas y de salud mental en todos los niveles socioeconómicos.

Sobre el problema: Recuerda que la Constitución es un conjunto de reglas que definen los principios que organizan nuestra vida en sociedad, los derechos que podemos ejercer y la estructura que organiza al Estado, junto con las maneras en que se distribuye el poder y se toman las decisiones. Todas las demás leyes y políticas públicas deberán basarse en estas reglas, por lo que te sugerimos que el problema sea lo suficientemente amplio para que la Constitución permanezca al menos por un largo tiempo.

2.- Con respecto al problema planteado, Según tú o tu organización ¿Cuál sería la situación ideal? Ahora que ya conocemos el problema, queremos invitarte a soñar el Chile del futuro. Vuelve a pensar en el problema que planteaste e imagina que se resolvió de la mejor manera posible. En esta sección queremos saber cómo se ve ese Chile donde tu problema está resuelto. Describe aquí brevemente cómo se ve esa nueva situación. ¿Qué cambió? ¿Cómo cambió? ¿Quiénes fueron beneficiadas/os/es?

Máximo 2.000 caracteres

Ideal sería vivir en un país donde:

- Se valora, respeta y protege los Derechos Humanos de las personas y las vidas.
- El Estado, que incluye todas las instituciones que lo conforman, protege, promueve, garantiza y respeta el derecho a la salud para todas las personas sin excepción y discriminación, tendremos una sociedad sana equitativa y democrática.
- El Estado asume su carácter plurinacional y en este marco político, respeta, cuida y promueve a los pueblos indígenas.
- Se nace, crece, se envejece y muere en condiciones de dignidad, calidad de vida, bienestar y buen vivir.
- Los recursos naturales son bienes públicos y el desarrollo económico está en armonía con la protección de suelos, aguas, aire, flora y fauna.
- El Estado garantiza el derecho a vivienda, salud, educación, seguridad social, alimentación, cultura, tecnología y transporte dignos.
- El Estado protege las condiciones de salud integral en todo el curso de vida. Promueve los cuidados y factores protectores, trata el daño y rehabilita a las personas para su optima reinserción.
- El estado considera la memoria histórica y cuenta con un sistema de reparación de quienes han sido víctimas de vulneración de los derechos humanos.
- Existe un sistema de salud solidario en el cual nos encontramos como sociedad, dónde no hay diferencias entre ricos y pobres.



- Las personas participan activamente en la creación de las políticas y programas públicos que les afectan.
- Las políticas públicas tienen en consideración la realidad territorial y cultural de cada comunidad.
- Existen las condiciones para que las personas transiten a un bienestar físico, mental, emocional y espiritual, practiquen el buen vivir a lo largo de su curso de vida, personal y colectivo incluyendo las nuevas generaciones.
- Existen las condiciones para que las personas y comunidades desarrollen y expresen empatía, confianza, solidaridad, iniciativa creatividad, en su singularidad y relación a otro en armonía con el ecosistema. Tengan capacidad de resiliencia frente a situaciones adversas.

3.- En palabras simples, ¿Qué debería incluir la Nueva Constitución para avanzar en el logro de esa situación ideal?

En esta sección queremos saber brevemente qué piensas que la Nueva Constitución debería incluir para solucionar tu problema y llegar a tu Chile soñado. ¿Qué es aquello que la Constitución debe decir sí o sí para permitir que el resto de las leyes y políticas públicas se ajusten al escenario ideal? En resumen, ¿cómo propones llegar a tu Chile del futuro?

Máximo de 2.000 caracteres

El derecho a la salud es un derecho humano, fundamental y social. Es deber ineludible del Estado proteger y cuidar las vidas, garantizando el mayor nivel de bienestar de las personas y comunidades. Debe estar priorizado en la nueva Constitución y es requisito para el ejercicio efectivo de los otros derechos; debe estar presente en todas las políticas públicas.

La dignidad de las personas es inalienable, protegerla es obligación del Estado. La salud es una construcción social y resultado de las condiciones económicas, políticas, sociales, culturales, educacionales y de las interrelaciones de las personas y comunidades con su entorno ambiental y ecológico.

Este derecho incluye los marcos epistemológicos, prácticas medicinales y espiritualidad de los distintos pueblos. *Procurará el* buen vivir, en armonía y equilibrio de los sistemas sociales, culturales, ambientales, biológicos y psicológicos, en relación con el colectivo territorial, laboral y societario al que pertenecen y el ecosistema que los cobija. Un Sistema de salud garantizará la participación ciudadana, deliberativa y vinculante.

El Estado establecerá un **Sistema Único de Salud, Universal, Plurinacional e Integrado**. Será Público, Garantista, Solidario, Intercultural, Descentralizado, Desconcentrado y Participativo, centrado en la estrategia de Atención Primaria de Salud, respetando y promoviendo los Principios de la Seguridad Social. Será gratuito, con financiamiento sustentado en impuestos dentro de un Sistema Tributario justo, solidario, equitativo y progresivo.

Tendrá un Modelo de atención organizado en redes territoriales con pertinencia cultural, regional, comunal y local, incluye las Funciones Esenciales de Salud Pública otorgando servicios integrales, continuos de calidad.

Procurará el óptimo desarrollo integral de sus trabajadores y trabajadoras.

Existirá un Consejo Nacional de Salud con el objetivo de dirigir el Sistema Único de Salud y evaluar el cumplimiento de sus fines.



DISPOSICIONES TRANSITORIAS, condiciones y plazos máximos para el tránsito,

Desde un sistema fragmentado, hacia un SUS, Universal e Integrado.

Desde financiamiento por cotizaciones, de cargo de trabajadores/as, a impuestos justos y equitativos.

Hacia el fin gradual en entrega de recursos financieros y económicos, a prestadores privados externos al SUS.

Sobre que debiera incluir la Nueva Constitución: Tu propuesta puede ser incluir un principio, mejorar la redacción de un derecho o consagrar uno que no aparece en la actualidad, reformular una institución actual o proponer una nueva, entre otras.

En esta etapa necesitamos conocer un breve resumen de la solución que nos propones que permita a quienes leerán tu propuesta entenderla de forma sencilla. El detalle de articulado será desarrollado en una sección posterior.

4.- ¿Con qué argumentos tú o tu organización respaldan esta propuesta?

En la práctica, hay muchas formas para llegar a un mismo destino u objetivo. Por eso ahora necesitamos de una reflexión más profunda. Queremos saber ¿por qué crees que la forma planteada anteriormente es el mejor camino para solucionar el problema? ¿Por qué esa y no otra?

Máximo de 2.000 caracteres

Sistema único de salud Universal, plurinacional e integrado: Reemplaza al sistema fragmentado e inequitativo, donde el acceso a la salud está basado en la subsidiaridad, la capacidad económica y el lucro de los prestadores.

Sistema Único: El sistema único pone a todos los ciudadanos en la condición de igualdad como sujetos de derechos. No es suficiente un seguro único y financiamiento mancomunado, allí nuevamente se expresan las diferencias entre los que cotizan o no.

Universal: Se requiere acceso, cobertura y protección de salud para todes. No es posible tener buenos resultados sanitarios y calidad de vida con comunidades excluidas y bajo condiciones sociales desiguales. La salud es un proceso colectivo en el origen y en la solución.

Integrado: Los resultados de salud que impactan en las personas en su curso de vida son longitudinales, de mediano y largo plazo. Dependen de las condicionantes sociales e integración de todos los sectores y actores del Estado (Salud en todas las políticas). Basados en la estrategia de atención primaria.

Plurinacional: Para asegurar el bienestar de las personas y comunidades tiene que incorporar las dimensiones históricas, políticas, culturales de las naciones que componen Chile, como una condición esencial para lograr bienestar y buen vivir.

El modelo de atención organizado en redes asegura bases para la oportunidad y continuidad de atención con pertinencia territorial, necesaria dado que allí es donde ocurre la vida de las personas, se expresan las condicionantes sociales, culturales y económicas de la salud. El bienestar de las personas puede asegurarse en la relación armoniosa con su entorno y protección del resto de derechos fundamentales.

Creación de la institucionalidad que consagra la participación deliberante: Consejo nacional de salud: las acciones de salud individuales y colectivas, para que sean exitosas requieren de personas y comunidades como sujetos activos de derechos organizados para proponer soluciones y control social. No obtendremos los cambios necesarios en hábitos de vida, en medio ambiente y de cuidados sin la información y participación de las personas y sus familias. Esta Participación



incorpora desde el cuidado hasta el diseño de políticas y estrategias intersectoriales y su evaluación a través de este Consejo, a nivel nacional, regional, comunal y local.

Argumentos: Aquí puedes aportar argumentos de diversos tipos: teóricos, prácticos, etc. Ayúdanos a entender la forma en que has pensado tus soluciones para el Chile soñado.



PROPUESTA ARTICULADO PARA LA NUEVA CONSTITUCION, DENTRO DE LOS DERECHOS FUNDAMENTALES DEFINIDOS POR EL CABILDO "SALUD, UN DERECHO"



"DERECHO A LA SALUD" Y "SISTEMA DE SALUD QUE GARANTICE SU EJERCICIO."

Noviembre 2021



ESQUEMA GLOBAL DE ARTICULADO PARA LA CONSTITUCION:

Se proponen 4 artículos que contienen

- I. Derecho a la Salud, Concepto de Salud, Deber del Estado
- II. El Sistema Único y Universal de Salud, con todos los principios de Seguridad Social
- III. Otras Funciones
- IV. Disposiciones Transitorias

En relación a las **Disposiciones Transitorias**: Debe tenerse presente que para transitar de una Constitución como la actual a una verdaderamente nueva en materias de Derechos Humanos y de Sistema de Salud, debiera contemplarse el tránsito o migración de determinadas materias a mencionar en este proyecto de articulado.

Las "Consideraciones relevantes" que constan al final de este documento tienen como objetivo poner en conocimiento otras materias prioritarias que debieran ser consideradas por todas las Comisiones de la Convención Constitucional:

- a) Atributos de los Derechos Humanos, a tener presente.
- b) Formas de garantizar el ejercicio del Derecho a la Salud y de otros Derechos Humanos: Supraconstitucionalidad, Institucionalidad garante, Control de Convencionalidad, Defensoría de los Pueblos, Participación social; Recursos administrativos y judiciales, nacionales e internacionales.



ARTICULO I

DEL DERECHO A LA SALUD

El derecho a la salud es un derecho humano, fundamental y social, que tiene por fin el disfrute del más alto nivel de salud y bienestar de las personas y comunidades.

La salud es una construcción social y resultado de las condiciones económicas, políticas, sociales, culturales, educacionales y de las interrelaciones de las personas, comunidades y pueblos, con su entorno ambiental y ecológico.

Es deber prioritario del Estado respetar, promover y garantizar el goce efectivo del derecho a la salud, resguardando las vidas. Por ello, debe considerarse la salud de la población en todas las políticas públicas destinadas a consagrar los demás derechos, debiendo el Estado establecer y mantener un modelo de desarrollo económico y social justo, equitativo, sostenible, sustentable, y en armonía con el ambiente, para posibilitar el buen vivir de las personas, las comunidades y los pueblos.

A tal efecto, el Estado deberá establecer un Sistema de Salud, en los términos que se dispone a continuación:

ARTICULO II

DEL SISTEMA DE SALUD:

El Estado garantizará mediante instituciones, normas jurídicas, políticas sociales y económicas, el buen vivir y a su vez la reducción de riesgos, de daños y de enfermedades para las personas, comunidades, pueblos y ecosistemas, así como el acceso universal e igualitario a las acciones y provisión de servicios de promoción, prevención, protección, cuidados, recuperación y rehabilitación de la salud. También debe garantizar su regulación y fiscalización.

Para hacer efectivo este derecho, el Estado deberá establecer un **Sistema Único de Salud, Universal, Plurinacional e Integrado**. Este será Público, Garantista, Solidario, Intercultural, Descentralizado, Desconcentrado y Participativo, centrado en la estrategia de Atención Primaria de Salud, respetando y promoviendo los principios de la Seguridad Social de Universalidad, Solidaridad, Unidad, Igualdad, Evolución progresiva de derechos, Concordancia de la Seguridad Social con la realidad económica, Participación, Obligatoriedad, Integralidad, Inmediatez y Asignación preferente de recursos.

Asimismo, dicho Sistema Único de Salud deberá ser gratuito, con una organización adecuada a la realidad y necesidades de cada territorio y su población y debidamente dotado de recursos, el que garantizará la calidad e integralidad de las funciones esenciales de salud pública, con un modelo de financiamiento sustentado en impuestos generales y específicos, dentro de un Sistema Tributario justo, basado en la solidaridad, equidad y progresividad.

CABILDO "SALUD, UN DERECHO"



El Sistema Único de Salud debe respetar las diferentes concepciones y manifestaciones culturales, las diferentes cosmovisiones propias de un Estado Plurinacional, la diversidad de las personas y comunidades que lo integran, teniendo presente el enfoque de derechos humanos, género e inclusión social.

La ley establecerá un consejo nacional de salud que tendrá como objetivo dirigir el sistema único de salud y evaluar el cumplimiento de sus fines y definir las medidas necesarias para su correcto funcionamiento, sus funciones y facultades resolutivas, así como su composición, la que deberá contemplar a lo menos al ministro de salud y representantes de entidades públicas, de organizaciones de la sociedad civil, de los pueblos originarios y de entidades universitarias y científicas. Además, deberá contemplar consejos regionales y locales con similar composición.

El Sistema Único de Salud, deberá promover un modelo de atención organizado en redes territoriales con pertinencia cultural, que cumpla con las siguientes características:

- a) Pertinencia regional, comunal y local.
- b) Participación deliberativa- y además vinculante, en los casos que establezca la ley- de las personas y comunidades.
- c) Atención integral, que considere acciones promocionales, preventivas, asistenciales, de cuidados, acompañamiento, rehabilitación y reinserción, entre otras.

En el Sistema Único de Salud podrán participar personas naturales y jurídicas de derecho privado sin fines de lucro, cuyo giro único sea la provisión de servicios de salud. Serán reguladas por el Sistema, en su ejercicio clínico y financiero, bajo las mismas medidas que las instituciones públicas que lo integran, mediante contrato o convenio de derecho público y percibirán de él por sus servicios, montos iguales a los definidos para el Sistema Único de Salud.

Está prohibido el destino de recursos públicos para auxilio, pagos o subvenciones a las instituciones privadas con fines lucrativos.

El Estado deberá regular y fiscalizar, con facultades suficientes, la provisión de servicios de Salud por parte de privados que no integran el Sistema Único de Salud. Estas entidades y personas naturales no podrán recibir recursos públicos, económicos ni de otra índole, y serán reguladas por la Autoridad Sanitaria y otras instituciones públicas, para dar garantías de calidad pertinencia y aranceles justos que la ley determine.

El Sistema Único de Salud debe procurar y fiscalizar el óptimo desarrollo integral de sus trabajadores y trabajadoras, sus justas y protegidas condiciones de trabajo y su relación armoniosa de respeto y cercanía con las personas y comunidades de cada territorio, para el logro del mejor estado de bienestar de los equipos de salud y de las comunidades en las cuales se desempeñan.



ARTICULO III

DE OTRAS FUNCIONES

Al Sistema Único de Salud, además de las funciones en el ámbito de cobertura sanitaria y pecuniaria, conforme dicte la ley, le corresponde las siguientes:

- Controlar y fiscalizar procedimientos, productos y sustancias de interés para la salud y participar en la producción de medicamentos, inmunobiológicos, hemoderivados, otros insumos, equipamientos y tecnologías para la salud;
- II. Ejecutar las acciones de vigilancia sanitaria, epidemiológica, de salud laboral y ocupacional;
- III. Participar en la formulación de la política y la ejecución de las acciones de control sanitario ambiental y territorial.
- IV. Garantizar, en el área de salud, políticas de desarrollo científico y tecnológico;
- V. Regular, fiscalizar, inspeccionar y efectuar el control sanitario del aire, de los alimentos, de los suelos y las aguas y de los residuos;
- VI. Participar en el control y fiscalización de la producción, transporte, almacenamiento y uso de substancias, productos y residuos especiales, psicoactivos, tóxicos, radiactivos y peligrosos para la salud de las personas y dañinos para el medio ambiente;
- VII. Participar en la protección del medio ambiente;
- VIII. Regular y fiscalizar condiciones sanitarias ambientales y condiciones laborales, según las normas nacionales e internacionales que rigen en el Estado de Chile.
- IX. Instalar un sistema nacional de información clínico sanitario integrado, interoperable y con datos estructurados.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS: (Sólo Citas de materias.)

Estas deben establecer condiciones y plazos máximos para la implementación del ejercicio del derecho a la salud en un Sistema Único y Universal de Salud.

- Normas que regulen el tránsito desde el actual diseño fragmentado del Sector Salud (Fonasa, Isapre, Capredena, Dipreca, Prestadores Privados y de las Mutualidades de Empleadores de Seguridad Social de Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales) hacia un Sistema Único, Universal, Plurinacional e Integrado de Salud (SUS).
- 2. Normas que regulen el tránsito de un sistema de financiamiento por cotizaciones, de cargo de trabajadores/as, a un financiamiento mediante impuestos generales y específicos. Será condición para ello, el que exista un sistema tributario justo, donde los impuestos sean equitativos solidarios y progresivos.



CABILDO "SALUD, UN DERECHO"

3. Normas que regulen la transición gradual de la prohibición del Sistema Único de Salud, de entregar recursos financieros y económicos a prestadores privados fuera del SUS, hasta que éste pueda otorgar toda la cobertura requerida.



CONSIDERACIONES RELEVANTES:

- El Derecho humano, fundamental y social, a la salud, tiene todos los atributos de tales derechos y en consecuencia es Universal, Inalienable, Irrenunciable, Imprescriptible e Indivisible. Además, opera en correlación con los demás derechos humanos sociales, con jerarquía y armonización.
- El Derecho Internacional de Derechos Humanos, entre los cuales se encuentra el Derecho a la Salud para toda persona que habite el país, tiene rango supraconstitucional, de tal modo que su ejercicio se garantizará no sólo con acciones e instituciones administrativas y judiciales del país, sino también por la Comunidad Internacional.
- Otra forma de garantizar el ejercicio del Derecho a la salud debe ser el Control de Convencionalidad de las leyes, la instauración de la Defensoría de los pueblos y el facilitar la participación y control social.
- La Constitución debiera disponer que se dicte y mantenga por ley la regulación de las siquientes materias:
 - La investigación científica, la extracción, la conservación y utilización de tejidos, células madre y terapia celular, prohibiendo cualquier tipo de comercialización.
 - La manipulación y utilización de material genético e intervenciones en el sistema nervioso que incidan en la Salud de las personas y en la naturaleza de los seres vivos.
 - La publicidad de los productos de cualquier naturaleza que incidan en la salud de las personas y de aquellos que se atribuyan propiedades terapéuticas.
 - Los conflictos de interés en todas las decisiones de las instituciones de Salud y de los profesionales y técnicos, con la industria farmacéutica, de equipamiento, tecnología de información, insumos e inversiones.
 - Los programas de la formación técnica y profesional de pregrado, post título y post grado, y su implementación. Estos deberán ser consistentes con el modelo de atención del SUS y con la planificación y priorización sanitaria.
- El Estado debe incentivar, procurar y coadyuvar a la formación y mantención de la organización de trabajadores y trabajadoras de la Salud. Es deseable, para este Cabildo "La Salud, un Derecho", también, que la Constitución consagre la automaticidad de la sindicalización, en protección a la no discriminación arbitraria por el hecho de sindicalizarse. Además, restituir la Colegiatura automática a los Colegios Profesionales y Técnicos (ya no Asociaciones Gremiales) y el rol de tuición ética de éstos, en el ejercicio de las respectivas profesiones y técnicas.

Cabildo "Salud, un Derecho".
Noviembre 2021